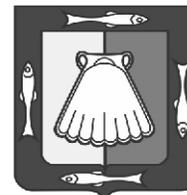




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

CONSTANCIA de la Solicitud de Licencia Temporal sin goce de sueldo que presenta el C. Noveno Regidor Licenciado Pilar Eduardo Carballo Ruiz, por un plazo de hasta 30 (Treinta) días contados a partir del día 08 (Ocho) de Marzo de 2015 (Dos Mil Quince). 1

CONSTANCIA de los Nombramientos del C. Profesor Marco Antonio Núñez Rosas en el cargo de Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; C. Contador Público Carlos Roberto García Formentí Núñez en el cargo de Oficial Mayor del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; C. Ingeniero Juan Lorenzo Valenzuela Sandoval en el cargo de Director General de Desarrollo Social del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; y la C. Licenciada Rócio Spíndola Peralta en el cargo de Directora General del Comité Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del H. XIV Ayuntamiento de La Paz y el C. Francisco Javier Monroy Sánchez al cargo de Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz. 2

CONSTANCIA de la Solicitud de Licencia definitiva que presentó la C. Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, al cargo de Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz. 3

CONSTANCIA de la Renuncia al cargo de Tercera Regidora que presenta la C. Ana Luisa Yuen Santa Ana a partir del 09 (Nueve) de Marzo de 2015 (Dos Mil Quince). 4

DICTAMEN mediante el cual se Autoriza el Nombre del Fraccionamiento Residencial “Paraíso de La Paz”, así como la nomenclatura de sus calles internas. 5

DICTAMEN mediante el cual se Autoriza el Nombre del Fraccionamiento “Palmares de La Paz”, así como la nomenclatura de sus calles internas. 10

AVISOS Y EDICTOS

BCS SERVICIOS INTEGRALES, S. A. de C.V. (Empresa en Liquidación) Estado de Posición Financiera al 28 de febrero de 2015. (2/3)

BAJA SYNERGY Convoca Asamblea de Accionistas de la Sociedad Baja Synergy S.A.P.I. de C.V.



CONSTANCIA

-----EL SUSCRITO, PROFESOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----

----- HAGO CONSTAR -----

-----QUE EN LOS TRABAJOS DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO QUE PRESENTA EL C. NOVENO REGIDOR LICENCIADO PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ, POR UN PLAZO DE HASTA 30 (TREINTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 08 (OCHO) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XIV AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA GENERAL
PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS.



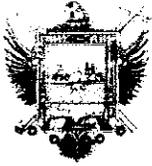
EL SUSCRITO, PROFESOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HAGO CONSTAR QUE EN LOS TRABAJOS DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), FUERON NOMBRADOS EL **C. PROFESOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS** EN EL CARGO DE **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**; **C. CONTADOR PÚBLICO CARLOS ROBERTO GARCÍA FORMENTÍ NÚÑEZ** EN EL CARGO DE **OFICIAL MAYOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**; **C. INGENIERO JUAN LORENZO VALENZUELA SANDOVAL** EN EL CARGO DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ** Y LA **C. LICENCIADA ROCÍO SPÍNDOLA PERALTA** EN EL CARGO DE **DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**, QUIENES RINDIERON LA PROTESTA DE LEY A SUS CARGOS; ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE EN LOS TRABAJOS DE LA MISMA SESIÓN RINDIÓ LA PROTESTA DE LEY EL **C. FRANCISCO JAVIER MONROY SÁNCHEZ** AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON EL CONTENIDO DE LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA PLANILLA ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S.

LA PAZ, B.C.S., 10 DE MARZO DE 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL XIV AYUNTAMIENTO.**

PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS.
SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.





CONSTANCIA

-----EL SUSCRITO, PROFESOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

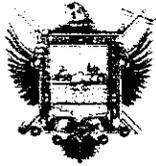
-----QUE EN LOS TRABAJOS DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA QUE PRESENTÓ LA C. LICENCIADA ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.-----

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XIV AYUNTAMIENTO.

PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS.
SECRETARIO GENERAL
LA PAZ, B.C.S.



CONSTANCIA

-----EL SUSCRITO, PROFESOR MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 121 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

-----QUE EN LOS TRABAJOS DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 06 (SEIS) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO LA RENUNCIA AL CARGO DE TERCERA REGIDORA QUE PRESENTA LA C. ANA LUISA YUEN SANTA ANA A PARTIR DEL DÍA 09 (NUEVE) DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

-----SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL XIV AYUNTAMIENTO.**

PROFR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ ROSAS.
LA PAZ, B.C.S.





Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz

La Paz 
En la base

"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL NOMBRE DEL
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PARAÍSO DE LA PAZ ASÍ COMO
LA NOMENCLATURA DE SUS CALLES INTERNAS.

La Paz, Baja California Sur, a 05 de Febrero de 2015

Los suscritos integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 párrafo II, 148 fracción XX, 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción II inciso f), 52 fracción III, 60 fracción IV y IX, 63, 66 inciso j), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 145, 147, 157 fracción IX, y 167 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables, nos permitimos presentar a la consideración de este cuerpo edilicio el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- El día 08 de Abril de 2014, en las oficinas de Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, así como en la Dirección de Planeación y regulación Urbana, se recibió oficio mediante el cual, la C. Rosa María González Gamiz, presenta propuesta de nomenclatura para vialidades del **Fraccionamiento Residencial Paraíso de La Paz**. Dicho documento fue emitido con la intención de que se incluya el asunto en la siguiente reunión de Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz. Así mismo, se anexa a la solicitud, justificación de propuestas de nomenclatura y plano; "Lotificación fracción restante parcela No. C.C. 1-01-351-0244" de fecha Noviembre de 2013.



Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

- Derivado del antecedente anterior, la propuesta antes mencionada consiste en lo siguiente:

Fraccionamiento Residencial Paraíso de La Paz

- Nomenclatura de Calles:
 - › Bahía del Centenario
 - › Ensenada de los Mangles
 - › Corazón
 - › Playa de Las Palmas
 - › Costa Norte

- El día 13 de Mayo de 2014, se celebró en las oficinas del Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, la **Decimo Quinta Reunión de Trabajo del Comité Técnico de Nomenclatura** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, en la cual se presentó la propuesta de nomenclatura de calles para el **Fraccionamiento Residencial Paraíso de La Paz**.
- Dentro del marco de la **Decima Reunión de Trabajo del COMITÉ TÉCNICO DE NOMENCLATURA** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, **APROBÓ la propuesta** presentada para la nomenclatura del **Fraccionamiento Residencial Paraíso de La Paz**, puesto que se presentaron los requisitos necesarios, los cuales se apegan a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.
- El día 20 de Mayo de 2014, se llevó a cabo en la oficina del Ing. Saúl Lamas Guzmán XII Regidor del H. XIV Ayuntamiento de La Paz y Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, ubicada en Luis Donald Colosio entre Av. Los Deportistas y Carabineros, Col. Donceles, segundo piso, reunión de trabajo con los integrantes de la **COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES** en la cual se **APROBÓ la propuesta recibida por parte del Comité Técnico de Nomenclatura** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, referente al **Fraccionamiento Residencial Paraíso de La Paz**.



Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

Considerandos:

- **Primero:** Que el **Ayuntamiento de La Paz** está plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 148 fracción I, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que a la letra dice:

"Artículo 148: Son Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales..."

- **Segundo:** El **Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas** está plenamente facultado para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, tal como lo marca el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, que a la letra dice:

*"Artículo 10: El Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas es el órgano competente creado por el H. Ayuntamiento de La Paz, para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, mismos que serán turnados al H. Ayuntamiento de La Paz, a través de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, para que en su caso, **AUTORICE O NIEGUE LA ASIGNACIÓN O CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS, parques y lugares públicos de competencia municipal, la erección y reubicación de monumentos y colocación de placas conmemorativas dentro del municipio de La Paz.**"*

- **Tercero:** La **Comisión de Nomenclaturas Oficiales** está plenamente facultada para ejercer sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas en lo relativo a la denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos y espacios abiertos públicos, tal como lo marca el artículo 167 fracción III y IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, que a la letra dice:



*Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz*



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"Artículo 167: La Comisión de Nomenclaturas Oficiales ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución a cuestiones relativas a las siguientes materias:

...

III. Denominación de vías y espacios públicos abiertos.

IV. Denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos.

..."

- **Cuarto:** Las nomenclaturas, para ser autorizadas deben concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana, tal como lo estipula el **artículo 32** del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 32.- Los nombres de las calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques, jardines, lugares públicos de competencia municipal, monumentos y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana."

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a consideración de este, Honorable Cabildo el siguiente:



Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

ACUERDO:

- **UNICO:** "SE AUTORIZA EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PARAÍSO DE LA PAZ ASÍ COMO LA NOMENCLATURA DE SUS CALLES INTERNAS".

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias competentes, la determinación adoptada en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la Dirección General de Transito, se coloque la **señal de nomenclatura** correspondiente a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN
DECIMO SEGUNDO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES

ARQ. YAKAELEL RAMIREZ PEREZ
CUARTO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES

ING. RICARDO FIOLE HIGUERA
SEXTO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES



*Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz*



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL NOMBRE DEL
FRACCIONAMIENTO PALMARES DE LA PAZ, ASÍ COMO LA
NOMENCLATURA DE SUS CALLES INTERNAS.

La Paz, Baja California Sur, a 06 de Febrero de 2015

Los suscritos integrantes de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con los artículos 115 fracción II párrafo II y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 párrafo II, 148 fracción XX, 153 fracción II y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción II inciso f), 52 fracción III, 60 fracción IV y IX, 63, 66 inciso j), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 145, 147, 157 fracción IX, y 167 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz y demás relativos y aplicables, nos permitimos presentar a la consideración de este cuerpo edilicio el presente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- El día 21 de Junio de 2012, se emitió oficio dirigido al Ing. Tito Guillermo Fenech Cardoza, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual, el **Arq. Alejandro Arozarena Correa, representante de Grupo Bajamar, S.A. de C. V.** presenta una propuesta de nomenclaturas para el **Fraccionamiento Palmares de La Paz**, ubicado en Blvd. Santa Rosa, Col. Los Bledales en el Municipio de La Paz. Dicho documento fue emitido con la intención de que se incluya el asunto en la siguiente reunión de Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz. Se anexa a la solicitud, justificación de propuestas y plano del fraccionamiento **Palmares de La Paz**.
- Derivado del antecedente anterior, la propuesta antes mencionada consiste en lo siguiente:



Comisión de Nomenclaturas Oficiales H. XIV Ayuntamiento de La Paz



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"Fraccionamiento Palmares de La Paz"

▪ Nomenclatura de Calles:

- › Palma Florida
- › Palma Cocotera
- › Palma Yatay
- › Palma Canaria
- › Palma Alejandra
- › Palma Palmeto
- › Palma Augusta
- › Palma Washingtonia

- El día 16 de Agosto de 2012, se celebró en las oficinas del Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, la **Sexta Reunión de Trabajo del Comité Técnico de Nomenclatura** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, en la cual se presentó la propuesta de nomenclatura de calles del **Fraccionamiento Palmares de La Paz**. 
- Dentro del marco de la **Sexta Reunión de Trabajo del COMITÉ TÉCNICO DE NOMENCLATURA** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, se **APROBÓ la propuesta** presentada para la nomenclatura de calles del **Fraccionamiento Palmares de La Paz**, puesto que se presentaron los requisitos necesarios establecidos en el Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz.
- El día 20 de Mayo de 2014, se llevó a cabo en la oficina del Ing. Saúl Lamas Guzmán XII Regidor del H. XIV Ayuntamiento de La Paz y Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, reunión de trabajo con los integrantes de la **COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES** en la cual se **APROBÓ la propuesta recibida por parte del Comité Técnico de Nomenclatura** de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, referente a la nomenclatura de calles del **Fraccionamiento Palmares de La Paz**. 



*Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz*



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

Considerandos:

- **Primero:** Que el **Ayuntamiento de La Paz** está plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 148 fracción I, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, que a la letra dice:

*"Artículo 148: Son Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos:
I.- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales..."*

- **Segundo:** El **Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas** está plenamente facultado para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, tal como lo marca el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, que a la letra dice:

*"Artículo 10: El Comité Técnico de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas es el órgano competente creado por el H. Ayuntamiento de La Paz, para realizar los trabajos de estudio y dictaminación técnica, mismos que serán turnados al H. Ayuntamiento de La Paz, a través de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, para que en su caso, **AUTORICE O NIEGUE LA ASIGNACIÓN O CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS, parques y lugares públicos de competencia municipal, la erección y reubicación de monumentos y colocación de placas conmemorativas dentro del municipio de La Paz.**"*

- **Tercero:** La **Comisión de Nomenclaturas Oficiales** está plenamente facultada para ejercer sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas en lo relativo a la denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos y espacios abiertos públicos, tal como lo marca el artículo 167 fracción III y IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, que a la letra dice:



*Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz*



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

"Artículo 167: La Comisión de Nomenclaturas Oficiales ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución a cuestiones relativas a las siguientes materias:

...

III. Denominación de vías y espacios públicos abiertos.

IV. Denominación de vías creadas al interior de fraccionamientos.

..."

- **Cuarto:** Las nomenclaturas, para ser autorizadas deben concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana, tal como lo estipula el **artículo 32** del Reglamento de Nomenclatura de Calles, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 32.- Los nombres de las calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, parques, jardines, lugares públicos de competencia municipal, monumentos y placas conmemorativas, deben obligatoriamente concordar con un contexto histórico, cultural o geográfico del Municipio de La Paz, el Estado de Baja California Sur o la República Mexicana."

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a consideración de este, Honorable Cabildo el siguiente:



Comisión de Nomenclaturas Oficiales
H. XIV Ayuntamiento de La Paz



"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

ACUERDO:

- **UNICO:** "SE AUTORIZA EL NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO PALMARES DE LA PAZ, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA DE SUS CALLES INTERNAS".

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias competentes, la determinación adoptada en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO: Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la Dirección General de Transito, se coloque la **señal de nomenclatura** correspondiente a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN

**DECIMO SEGUNDO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES**

ARQ. YAKAELE RAMIREZ PEREZ

**CUARTO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES**

ING. RICARDO FIOL HIGUERA

**SEXTO REGIDOR DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES**

AVISOS Y EDICTOS

BCS SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
(EMPRESA EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

ACTIVO:		PASIVO:	
DISPONIBLE		CUENTAS POR PAGAR	\$374,298.00
BANCOS	\$105,234.00	SUMA EL PASIVO	\$374,298.00
CUENTAS Y DOCTOS POR COBRAR	160,407.00	CAPITAL CONTABLE:	
SUMA EL DISPONIBLE	\$265,641.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	- 158,657.00
		SUMA EL CAPITAL CONTABLE	-108,657.00
SUMA EL ACTIVO	\$265,641.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$265,641.00

LIQUIDADOR.


LEOBIGILDO FUENTES SANCHEZ

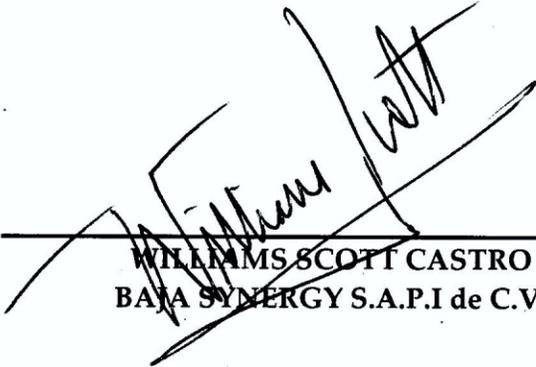
BAJA SYNERGY

San José del Cabo, Baja California Sur
20 de Marzo de 2015

Por medio del presente documento se convoca asamblea de accionistas de la sociedad Baja Synergy S.A.P.I. de C.V. misma que se llevara a cabo en primera convocatoria el 10 de Abril de 2015 a las 9:00 am, y en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quorum necesario, establecido en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales, en la misma fecha a las 9.30 am, en domicilio: Álvaro Obregón 1240, Colonia Centro, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, C.P 23400, México conforme a la siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación de Estados Financieros de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, para en su caso, aprobación de los mismos.
- III. Cancelación de acciones serie "B" existentes anteriores a la presente asamblea para ser reemplazadas por nuevas acciones de mismo valor.
- IV. Ingreso de nuevos socios en el capital variable, conforme a lo establecido en el artículo primero del contrato social. Así como, establecimiento de un nuevo valor nominal, de acuerdo al tipo de acción serie "B".
- V. Reglamento vigente.
- VI. Destitución como Gerente Contable de la sociedad y Revocación de Poderes del señor Arturo Calderón Lojero.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Designación de un Delegado Especial para que comparezca ante un Notario Público a efecto de protocolizar el Acta de esta Asamblea.

La presente convocatoria deberá ser publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California Sur, atento a lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, considerando que conforme el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Secretaría de Economía, aún se encuentra en etapa de implementación el aviso en el sistema electrónico.



WILLIAMS SCOTT CASTRO
BAJA SYNERGY S.A.P.I de C.V.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|---|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío